

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

27 de enero de 2022

Proceso	Ordinario laboral de única instancia
Demandante	<b>Ligia Mercedes Acosta Bracho</b>
Demandado	<b>Martha Elena Monsalve</b>
Radicado	05 001 41 05 003 <b>2019 00231 00</b>
Asunto	Terminado proceso no es procedente actuación alguna

En el presente proceso laboral de única instancia, allegado memorial de sustitución de poder (ver numeral 14 del expediente digital), el despacho se abstiene de realizar pronunciamiento alguno, por cuanto el proceso se encuentra archivado, y terminó con **APROBACIÓN DE CONCILIACIÓN**, el 28 de junio de 2021, por lo que no es procedente actuación alguna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El juez,

**JORGE ANDRÉS AGUIRRE HERNÁNDEZ**